

Sesión del día 17 de Septiembre de 1913.

Presidencia del C. Mariano Verdastegui.

En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos los miembros que forman la Corporación Municipal, se dió lectura a continuación al acta del acuerdo anterior, la cual se aprobó. A continuación el C. Presidente dió cuenta con una solicitud escrita del Sr. Julian Mata, pidiendo le sean concedidos dos metros cuadrados de terreno reservado en el Panteón de este Municipio, y en atención a lo expuesto se acordó de conformidad con dicha solicitud, debiendo el interesado pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de treinta y cuatro pesos, diez y ocho centavos, o sea diez y siete pesos nueve centavos por cada metro cuadrado, practicándose al efecto la medida por el C. Comisionado de Panteones; y una vez verificado lo anterior, se expedirá al propio interesado el título de propiedad correspondiente, por el C. Presidente Municipal. En seguida el propio C. Presidente, manifestó que el Gobierno del Estado, en una comunicación dirigida a esta Presidencia, bajo el número 13,237, fecha 19 del presente mes, participa que entre tanto se resuelve si el Municipio de la Ciudad de Monterrey o el de este lugar, deben cobrar el impuesto de rentas y consignaciones por los productos de la Fábrica "La Leona", de esta jurisdicción, se reparta dicho impuesto entre ambos Municipios, participando el de este lugar una tercera parte, y las dos restantes el de la Ciudad de Monterrey, por ser esa la forma en que se hacía anteriormente esa partición; de lo cual quedó enterada la Corporación, disponiéndose que se haga el cobro a la Tesorería Municipal de Monterrey, en la forma dispuesta. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para constancia ante mí el Secretario: Hoy fé.

Mariano Verdastegui
Julian Mata
José D. Verdastegui
Secretario